



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Incidente de desacato. 110014003004-2023-00439-00.
Confirmación. 1427209.

Como quiera que la accionante Sandra Patricia Jiménez Guerrero, no dio contestación al requerimiento (pdf 17 y 18) y dado que la accionada con los documentos aportados al trámite incidental, se puede evidenciar que la misma dio cabal cumplimiento a la orden impartida en el fallo aquí proferido, razón por la cual, el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado por Sandra Patricia Jiménez Guerrero contra Compensar E.P.S., por cuanto se dio cumplimiento al fallo proferido, por las razones expuesta anteriormente.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5442c7d85b76f46586a853612663f748d59660666c9d1a4c0cc9e18c1615daac**

Documento generado en 25/09/2023 05:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>